Cleinte noruego.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Lorcay Div.e 23. de 1771.

Informe el S.r Dn Fran.co Ruzula-

Señor. Dn Fran.co Garcia Mediano Pres.to en nombre de la Prevencion de esta parte y dho Beneficio y como propio de los Sres. Lauoch.s Dn Pedro Apraiz Beneficiado y Cura propio de Zud.d de Lorca con sumaior veneracion y rez.to Resolucion: ante V.S. como la Ciudad Doy fee

dho hace prevente a V.S. que habiendo estado el, y sus Autores en la posesion, y aprobechamiento de los de Nombre Las aguas de Barranco que nombran de Navarro, y Ver tientes que bajan de la Cassa Alta acia el puerto, arr.to de los Sauales termino de la Jurisdicion de la referida Zud. Beneficiado de tiempo inmemorial, las tierras que en dha parte poseen, en los tiempos abundan todo, en el tiempo de verano; No obstante para utilizar las dichas tierra dho Barranco, con titulo legitimo; y por Consolacion de la misma; a V.S. pide y suplica le haga la gracia de dho dexarse, obligandose a contribuir con lo que a los propios, los mas que se sale de termino por V.S. faborque espera alcanzar de la Rectitud de V.S. cuia Vida g.de

m.s a.s de V.S.

Dn Fran.co Garcia Mediano